221 (doscientos veinte y uno)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 34/2025.

Asunción, 02 de julio de 2025.

EXPEDIENTE MEU Nº:	**14.016/2025.**
RECURRENTE:	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**
REFERENCIA:	**LLAMADO MOPC Nº 98/2021. LPI. EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 180/2022. ID N° 402.398.**
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", que expresa que: *"...Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", abrogado por Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

3- MARCO LEGAL

- **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.
- **LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES".**
- **PBC del Llamado MOPC Nº 98/2021.**
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 180/2022.**

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 14.016/2025,** remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 2778/2025.**

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 2778/2025 de fecha 30 de junio de 2025 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 3, al Contrato S.G. Ministro Nº 180/2022, en el marco del llamado de referencia, (Folio 217).
- Hoja de control de verificación documental del VMOPC, (Sin Folio).

Marcos A. Florentín Auditor Dpto. Auditoría Técnica-D.S.I. MOPC

Lic. R. INSFRAN A. Jefe Auditoría Técnica - D.A.I. M.O.P.C.

220 (doscientos veinte)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 34/2025.

- Informe de verificación de pólizas y garantías B, de fecha 30 de junio de 2025. **(Folios 216).**
- **Dictamen Técnico – Ajuste de Precio, de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, en relación a la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales correspondientes a ítems nuevos a ser incorporados al contrato, (Folios 211 al 215).**
- Memorándum DAV Nº 664/2025 de fecha 26 de junio de 2025 por el cual el Departamento de Administración Vial informa sobre la disponibilidad presupuestaria y adjunta reporte del SIAF, (Folios 209 y 210).
- **Memorándum UEP CAF Nº 968/2025 de fecha 23 de junio de 2025 por el cual la Unidad Ejecutora de Proyectos remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 3, al Contrato S.G. Ministro Nº 180/2022, en la cual al Supervisión de Obra, por la exposición presentada en referencia a la solicitud del CM N° 3, solicita su aprobación, (Folios 206 al 208).**
- ANEXO 1 sin fecha – DECLARACIÓN JURADA – FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020, (Folio 205).
- ANEXO ORDEN DE SERVICIO VMAF N° 04/2022, (Folios 203 y 204).
- Formulario A-001-01- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUP. (CDP), Mes de junio 2025, (Folio 202).
- **Dictamen en relación a la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales correspondientes a ítems nuevos a ser incorporados al contrato y documentación técnica, (Folios 162 al 201).**
- **Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, fecha 20 de junio de 2025, donde la SUPERVISIÓN, sugiere la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 3, al Contrato S.G. Ministro Nº 180/2022, en el marco del llamado de referencia. (Folios 154 al 160).**
- **Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 3, (Folios 150 al 153).**
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 3, (Folios 146 al149**).**
- Copia del M Gmail, Fwd: CFA 8729 (Vial 1) de fecha 19 de junio del 2025, Respuesta a la Nota DV N° 1139/2025, en referencia .: CFA 8729 – Programa de Mejoramiento de Corredores de Integración y Reconstrucción Vial, en la cual el SR. MARTINEZ , ANTONIO, representante de la **CAF – BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE**, informa al Ing. Gustavo Robadín, de la UEP CAF – DV MOPC, que se toma conocimiento de los documentos licitatorios remitidos, referentes al Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 180/2022, y no hay comentarios al respecto, (Folio 145).
- **Memorándum de Supervisor, de fecha 08 de abril del 2025, el Ing. Victor Quintana, Supervisor de Obra del MOPC, presenta su informe en referencia al CM N° 3, (Folios 139 al 140).**
- **Copia del LIBRO DE OBRA N° 0000046, de la Contratista CIVSA, de fecha 07/11/2023, Asunto: Informe de ensayo de zona de roca, (Folio 138).**
- **Copia del Informe Petrográfico, de fecha 30/10/2023, Asunto: Descripción de Muestras de Roca, con la firma del Lic. Adolfo Báez, Reg. MOPC -VMME N° 48, (Folios 136 y 137).**
- **Copia de la Orden de Ejecución N° 3, de la Dirección de Vialidad, "EJECUCIÓN DE OBRAS NO CONTEMPLADAS EN EL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA" de fecha 24 de abril de 2024, (Folios 134 y 135).**
- Documentos Contractuales, (Folios 87 al 133).
- **Nota N° 10/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, de la firma C.I.V.S.A., Asunto: Entrega de Convenio Modificatorio N° 3, y documentaciones Técnicas, con MEU N° 14.016/2025, (Folios 01 al 86).**

6- **RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO**

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno.
- **COORDINACION DE CONTRATOS**, Sr. Carlos Torres.
- **DIRECCION DE VIALIDAD,** Ing. René Peralbo.
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTSO CAF,** Ing. Gustavo Robadín.
- **DPTO. ADMINISTRATIVO VIAL-DV,** Lic. Mario E. Galeano P.
- **SUPERVISION DE OBRAS-MOPC,** Ing. Víctor Quintana.
- **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, Ing. Isacio Vallejos.
- **BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE-CAF**, Sr. Mario Martínez (Ejecutivo).

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

DAI/DAT- AI-2025

219 (doscientos diez y nueve)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 34/2025.

7- OBSERVACIONES

JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Según el **INFORME TÉCNICO**, presentado por la **UEP CAF – DV MOPC**, de fecha 20 de junio de 2025, menciona que: la necesidad de introducir modificaciones al contrato, **realizando unas readecuaciones de cantidades en base a las necesidades de obra,** en concordancia a la **Orden de Ejecución N° 3 y al Libro de Obra N° 0000046 de fecha 07 de noviembre del 2023**. Así también el contratista **"CONSTRUTORA ISACIO VALLEJOS S.A."** y el **Fiscal de Obra del MOPC**, da su conformidad con la modificación requerida para el CM N° 3, en los documentos técnicos presentados.-

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE FINALIZACIÓN

El **Convenio Modificatorio N° 3**, modifica el plazo de finalización prevista en la **Orden de Ejecución N°** 6 el cual era el 15 de mayo de 2025, 2,4 meses (equivalente a 72 días), que representa el 19,9 % con respecto al plazo original del Contrato, quedando como nueva fecha de finalización el 26 de julio de 2025.-

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, CONTEMPLA VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

El **Convenio Modificatorio N° 3**, tiene por objeto rectificar el Convenio Modificatorio N° 2, a efectos de restablecer el monto originalmente pactado de **Gs. 39.533.343.034 (Guaraníes, treinta y nueve mil quinientos treinta y tres millones, trescientos cuarenta y tres mil, treinta y cuatro) IVA incluido**, conforme a las modificaciones aprobadas en el Convenio Modificatorio N° 2 y ampliar el monto contractual en **Gs. 7.900.637.104 (Guaraníes siete mil, novecientos millones, seiscientos treinta y siete mil, ciento cuatro), IVA incluido**, que representa un incremento del **19,98%** con respecto al monto originalmente pactado, siendo el monto final del contrato **Gs. 47.433.980.138 (Guaraníes, cuarenta y siete mil, cuatrocientos treinta y tres millones, novecientos ochenta mil, ciento treinta y ocho),IVA incluido.-**

Ésta rectificación y ampliación según lo manifiesta el **INFORME TÉCNICO DE LA UEP CAF –DV MOPC**, responde a una readecuación de cantidades conforme a necesidades de la obra, en atención a la **Orden de Ejecución N° 3** y a lo registrado en el **Libro de Obra N° 0000046**, de fecha 07 de noviembre de 2023, conforme se demuestra en la siguiente planilla:

Descripción	Monto(Gs.)	Observación
Monto originalmente pactado	**39.533.343.034**	**IVA incluido**
Disminución - Convenio Modificatorio N° 1	-3.500.000.000	IVA incluido
Monto modificado (tras Convenio N° 1)	**36.033.343.034**	**IVA incluido**
Rectificación - Convenio Modificator o N° 3	39.533.343.034	Rectificación al Convenio N° 2
Ampliación CM N° 3	**7.900.637.104**	**Representa el 19,98% del monto originalmente pactado**
Monto contractual total actualizado	**47.433.980.138**	**IVA incluido**

(*) Extraído del Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF fecha 20 de junio de 2025. (Folios 155 al 160).-

Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones Ing. Hugo Arce, el Director de Vialidad Ing. Rene Peralbo, y el Coordinador CAF Ing. Gustavo Robadín en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 3 (Folios 150 al 153).-

8. LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada.

Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario, ni contable de la Institución, ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Lic. ABRAHAM R. INCIFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

218 (doscientos dieciocho).

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 34/2025.

La veracidad y exactitud de los datos, informes y documentos proporcionados por las dependencias son de exclusiva responsabilidad de las reparticiones y/o áreas que los generan.

9. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión y en base a las documentaciones respaldatorias en el expediente, la Dirección de Auditoría Interna recomienda la prosecución de los trámites administrativos del proyecto de Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 180/2022, del Llamado MOPC N° 98/2021 "Licitación Publica Internacional. Empresas constructoras viales especializadas para la construcción de la circunvalación de la ciudad de Curuguaty", señalando que para la emisión del acto administrativo que apruebe y autorice el Convenio Modificatorio N° 3, deberá contarse con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Las modificaciones introducidas al contrato de referencia se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos de la Unidad Ejecutora CAF** (Folios 155 al 160) y de la **Supervisión de Obras MOPC** (Folios 34 al 140).

Así también cuenta con la **NO OBJECIÓN DE LA CAF**, vía M **Gmail, Fwd: CFA 8729 (Vial 1)** de fecha 19 de junio del 2025, en respuesta a la **Nota DV N° 1139/2025**, en la cual el representante del **BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE**, informa que se toma conocimiento de los documentos licitatorios remitidos, y no hay comentarios al respecto, (Folio 145).

Se remite adjunto al presente informe el expediente foliado del 1 (uno) al 218 (doscientos dieciocho).-

Es nuestro informe.-

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes.

Abg. MARCOS FLORENTIN, Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

Lic. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede.

Lic. SANDRA BENAVENTE, Directora.
Dirección de Auditoría Interna.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".